

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS AYUDAS A LA CONTRATACIÓN. PLAN DE EMPLEO SECTORES EMERGENTES 2026.

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTA n.º 88, de 28 de julio de 2023), entrando en vigor el 1 de octubre de 2023, y que tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en la precitada Ordenanza General de Subvenciones, por el Servicio de Formación, Promoción de Empleo y Economía Social (Unidad de Empleo) del Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, mediante informe de fecha 7 de julio de 2026, ha sido propuesta la aprobación de las Bases y la Convocatoria pública que regula las condiciones que regirán la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia simple, dirigidas al fomento del empleo en sectores emergentes.

El objetivo específico que se pretende conseguir a través de la actividad de fomento perseguida por estas ayudas es favorecer la contratación de las personas desempleadas que hayan superado con aptitud una acción formativa ligada al área de la construcción, área del diseño gráfico e informática, y área de logística, impartidas en los C. M. Ignacio Ellacuría y CETIC, a través de ayudas a fondo perdido dirigidas a empresas. Para ello cuenta con tres líneas de acciones y gastos subvencionables: los contratos en el área de la construcción, los contratos en el área del diseño gráfico e informática, y los contratos en el área de la logística.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la partida 2026/0823.2411.471.01, denominada "P. Empleo Sectores Emergentes", del presupuesto municipal vigente para el año 2026, por un importe de 285.570,00 euros, y ha sido informada favorablemente por informe jurídico, de fecha 14 de julio 2026, del TAG del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo. La asignación presupuestaria se distribuirá de la siguiente forma entre los tipos de acción subvencionable según el área de formación:

Tipo 1. Contratos en el área de la construcción: Doscientos ocho mil cuatrocientos sesenta y seis euros (208.466,00 euros).

Tipo 2. Contratos en el área del diseño gráfico e informática: Cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete euros (48.547,00 euros).

Tipo 3. Contratos en el área de logística: Veintiocho mil quinientos cincuenta y siete euros (28.557,00 €).

Estas ayudas se contemplan en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2025-2027), aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el 17 de enero de 2025.

El precitado plan enmarca estas ayudas dentro de la Línea de Subvención "Ayudas al fomento de la contratación laboral en Vitoria-Gasteiz" (Ficha 08_07_v03), que tiene como objetivo específico favorecer la contratación de las

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen hartik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak) CSV (Código Seguro de Verificación)	ILRRLSAD4UVHYQ5YNEEHTCD7U	Data eta Ordua Fecha y Hora	22/07/2026 08:11:12
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3


1LRRLSAD4UVHYQ5YNEEHTCD7U

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen hartik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak) CSV (Código Seguro de Verificación)	64TKICA7ZAWAK2VQ5VHCGGL3PY	Data eta Ordua Fecha y Hora	24/07/2026 10:17:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/4


64TKICA7ZAWAK2VQ5VHCGGL3PY

personas desempleadas que hayan superado con aptitud una acción formativa ligada al área de la construcción, área del diseño gráfico e informática, y área de logística impartidas en los C. M. Ignacio Eliaurri y CETIC, a través de ayudas a fondo perdido dirigidas a empresas.

Considerando que las ayudas objeto de esta convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas, fundamentalmente, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOTA nº 88 de 28 julio de 2023); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1, g) de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 8.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la preitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2026.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), desde la cual promover su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTA).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, y a la vista del Acuerdo sobre Delegación de Competencias en materia de subvenciones, de 16 de mayo de 2025, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria pública de las "Ayudas a la contratación, Plan de Empleo Sectores Emergentes 2026" propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia simple, para apoyar la inserción laboral de las personas desempleadas que hayan participado en determinadas acciones formativas impartidas por Centros Municipales Ignacio Eliaurri y CETIC, dotada de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (285.570,00 €), acordando su publicación en el BOTA, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar, así mismo, las Bases de las "Ayudas a la contratación, Plan de Empleo Sectores Emergentes 2026", cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava.

TERCERO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA

Egiaztezeko kode segunak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darma Sinadura Elektronikoa buntzko azaroren 11ko 6/2020 Legearen hartik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		Signatzailearen izena	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua)	ILRLSAD4UVHYQSYNEEH7C07U	CSV (Código Seguro de Verificación)	ILRLSAD4UVHYQSYNEEH7C07U
Zatibaria	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Ortidea	2/3
Señalador		Página	



ILRLSAD4UVHYQSYNEEH7C07U

Egiaztezeko kode segunak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darma Sinadura Elektronikoa buntzko azaroren 11ko 6/2020 Legearen hartik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		Signatzailearen izena	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua)	64TRICAZ7ZAWAK2VQ5VHCGL3PY	CSV (Código Seguro de Verificación)	64TRICAZ7ZAWAK2VQ5VHCGL3PY
Zatibaria	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Ortidea	2/4
Señalador		Página	



64TRICAZ7ZAWAK2VQ5VHCGL3PY

EUROS (285.570,00 €) con cargo al saldo disponible en la Partida 2026/0823.2411.471.01 del presupuesto municipal aprobado para el año 2026, denominada "P. Empleo Sectores Emergentes".

CUARTO.- De conformidad con el Acuerdo sobre Delegación de Competencias, de 16 de mayo de 2025, y previo informe técnico, de fecha 14 de julio de 2026, acreditativo de la elevada complejidad técnica en la tramitación, se delega expresamente en la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, las siguientes funciones:

- La aprobación de la resolución/concesión de esas convocatorias.
- La aprobación del compromiso y reconocimiento del gasto.
- La comprobación de la justificación de la subvención.
- La modificación de la resolución.
- La autorización de la subcontratación con personas o entidades vinculadas.
- Así como todos los demás actos del procedimiento de gestión para los que la normativa reguladora exija acuerdo o resolución del órgano concedente de la subvención, incluidos los relativos a la resolución de recursos de reposición que se interpongan contra dichos actos.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe Interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Fdo: María Nanclores Caballero

Egiaztezeko kode segurak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen hartik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	MARIA NANCLORES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurak CSV (Código Seguro de Verificación))	ILRRLSAD4UVHYQ5YNEEHTCD7U	Data eta Ordua Fecha y Hora	22/07/2026 08:11:12
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 ILRRLSAD4UVHYQ5YNEEHTCD7U			

Egiaztezeko kode segurak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen hartik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurak CSV (Código Seguro de Verificación))	64TKICA7ZAWAK2VQ5VHCGGL3PY	Data eta Ordua Fecha y Hora	24/07/2026 10:17:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/4
 64TKICA7ZAWAK2VQ5VHCGGL3PY			



TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2026ko UZTAILAREN
24an OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2026.-

Erabakia hartu da aurreko proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

Egiaztatze kode segurua (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honean: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen hartik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		Sinatzailearen izena Firmado por	
BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		EKS (Egiaztatze Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	
64TRKICA7ZAWAKK2VQ5VHCGL3PY		Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	
Orrialdea		Página	
24/07/2026 10:17:07		4/4	

64TRKICA7ZAWAKK2VQ5VHCGL3PY